

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 3r 15 y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís; Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ESTREMADURA

CIRCULAR NÚMERO 2.

Real orden autorizando á los que se crean agraviados con la planta de los nuevos Aranceles para que hagan sus reclamaciones por el conducto de sus Gefes.

Ministerio de Gracia y Justicia. — El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha comunicado al Tribunal supremo la Real orden siguiente: — Con la idea de uniformar los Aranceles procesales sobre la base de una igualdad proporcional, creó el Gobierno una Comision compuesta de personas revestidas de los conocimientos prácticos especiales en los diferentes ramos interesados en aquella medida. La Comision formó su proyecto con presencia de los Aranceles publicados en las épocas anteriores, y de los trabajos reunidos de otras Comisiones que la habian precedido. Todavía el Gobierno revió aquel proyecto que por último fue limado por la Comision de las Córtes Constituyentes compuesta asimismo de personas entendidas y prácticas. Sin embargo de haberse empleado tanta diligencia no se podian lisongear las Córtes ni el Gobierno de haber acertado, y por eso se resolvió que los Aranceles se planteasen provisionalmente y como por via de ensayo. Asi se ha verificado, y al circularlos el Gobierno ordenó á todos los Tribunales que vayan reuniendo todos los datos necesarios para averiguar lo que aproximadamente percibe cada funcionario por sus derechos segun se previene en las disposiciones generales de los Aranceles mismos, con el fin de irlos rectificando hasta proporcionar en lo posible esta dotacion eventual á la consideracion y necesidades respectivas de los funcionarios á quienes se aplica. Muchos de estos se han quejado desde luego, é impacientes para esperar el resultado de aquel cálculo que ha de ser el producto de los datos reunidos por los Tribunales, piensan que se les ha agraviado, sin otra razon que la de hallar mas baja la tarifa actual de sus derechos que la que en tiempos anteriores rigiera, no haciéndose cargo de que lo que se busca es una medida razonable de sus

emolumentos, subordinando á esta regla las prácticas anteriores en cuanto tengan de excesiva ó de escaso. Movida de todas estas consideraciones S. M. ha tenido á bien resolver que todos los funcionarios que tuvieren justo motivo para reclamar la rectificacion de los Aranceles dirijan su reclamacion justificada á la Audiencia del respectivo territorio ó al Tribunal Supremo ó Superior de quien dependan; que se dé igual direccion por el Ministerio de mi cargo á las reclamaciones que se hayan dirigido ó se dirigieren á él; y que el Tribunal Supremo, los especiales de la Corte y las Audiencias remitan al Gobierno sus observaciones, como está mandado, de seis en seis meses, sin perjuicio de consultar desde luego sin esperar el vencimiento de aquel plazo cualquiera rectificacion que les pareciese urgente, acompañando siempre con sus propuestas los datos que las justifiquen. — Lo que de la misma Real orden traslado á U. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1838. — El Subsecretario de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero. — Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Cuya Real orden se mandó por el Tribunal pleno en auto de 6 del corriente, obedecer, guardar y cumplir; y que se circulase á los Jueces del territorio de esta Audiencia por medio de los Boletines oficiales de ambas Provincias.

Es copia de su original, de que certifico. Cáceres 9 de Marzo de 1838. — D. Manuel Sanchez Calderon.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CACERES

CIRCULAR NUMERO 7.

Anticipacion de los doscientos millones.

La Direccion general de Rentas Unidas, con fecha 24 del pasado, me dice lo que sigue:

Seccion 5.^a — El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion, con fecha 19 del actual, la Real orden siguiente:

Circular. — Conformándose S. M. con lo propuesto por esa Direccion general en 6 del presente mes, á consecuencia de esposiciones de los Intendentes de Almería

y Oviedo; se ha dignado mandar que se reciba en pago de las contribuciones del año de 1837 la cuarta parte de los billetes del préstamo de doscientos millones respectiva al espresado año, y que el sobrante se admita en las contribuciones del presente. De Real orden lo comunico á U. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la Direccion la traslada á U. S. para su conocimiento y demas fines. Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1838. = Manuel Gonzalez Bravo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para la comun inteligencia. Cáceres 8 de Marzo de 1838. = Rafael Garciaidalgo.

CIRCULAR NUMERO 8.

Real orden haciendo estensiva á todo el Reino la de 5 de Marzo del año anterior.

La Direccion general de Rentas Unidas, con fecha 28 de Febrero último, me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 11 del actual la Real orden siguiente: — He dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora de la comunicacion de U. S. de 2 de Enero último, proponiendo que no se admitan en pago de la contribucion de Paja y Utensilios intereses de la deuda, conforme se mandó en 5 de Marzo último, con respecto á la del Subsidio industrial: en su vista, y teniendo presente S. M. que ha variado notablemente las circunstancias que se tuvieron presentes al expedir el Real decreto de 18 de Marzo de 1830, por el cual se mandaron recibir intereses corrientes de la deuda consolidada por todo su valor y sin ningun descuento en pago de las contribuciones de cuota fija, se ha servido resolver, despues de oido el dictámen del Director de la Caja de Amortizacion, que la citada Real orden de 5 de Marzo último, se haga estensiva á todas las contribuciones del Estado, y que en su consecuencia se suspendan por ahora los efectos del decreto de 18 de Marzo de 1830, y sus aclaraciones posteriores. De Real orden lo comunico á U. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y lo traslado á U. S. con el propio fin.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para inteligencia del público. Cáceres 8 de Marzo de 1838. = Rafael Garciaidalgo.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ESTREMEÑOS: Á las cinco de la mañana de hoy he recibido dos partes, ambos de diferentes puntos, y los dos del dia de ayer; pero á fin de dar con la menor demora publicidad á su contenido, y que una noticia tan fausta se trasmita de boca en boca con la velocidad del ramo, he juzgado mas acertado insertar solamente el uno de ellos, el cual copiado literalmente dice:

”Por el Sr. Comandante de Armas de este Canton se me ha pasado el oficio que copio: — Juzgado de 1ª instancia y Comandancia militar del Canton de Puebla de Alcocer. — Á esta hora que es la una y media de este dia se me comunica la siguiente noticia: — Alcaldía constitucional del Risco. — Acaban de llegar á esta tres baga-geros de los que acompañaban á nuestro dignísimo Capitan general, vecinos de la villa de Santiespíritus, y manifiestan que la faccion del rebelde Basilio ha sido rechazada y batida en Argamasilla por el ilustre General D. Jorge de Flinter, habiendo quedado la mitad de la faccion prisionera, varios muertos, heridos y todo su equipo, y ademas que todas las columnas iban en alcance de la canalla, siendo muy probable que á estas horas

haya encontrado su total esterminio. Dios guarde á U. muchos años. Risco y Marzo 14 de 1838. = Antolin Moreno. — Tan agradable noticia se me confirma por un vecino de Santiespíritus, conocido patrióta. — Lo que me apresuro á comunicar á U. para su satisfaccion y conocimiento y el de todos los amantes de la libertad y del Trono legitimo de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, y para que tan fausta noticia la trasmita á las Autoridades que corresponda. Dios guarde á U. muchos años. Puebla de Alcocer 14 de Marzo de 1838. = José Antonio Miguel Romero. — Sr. Comandante del Canton de Zorita. — Lo que comunico á U. S. para su satisfaccion y la de los amantes del Trono de nuestra adorada Reina Doña Isabel II.”

ESTREMEÑOS: Pocos dias hace que os preconice el triunfo que ahora tengo el placer de hacer notorio, y estoy firmemente convencido de que si prestais vuestra cooperacion á las Autoridades que se hallan al frente de las dos provincias de Estremadura, volverá á renacer en ella la paz que disfrutó antes de sufrir en el año último las desgracias que abatieron el espíritu público; y entonces aprovechándoos de las lecciones de la experiencia, debeis todos formar un cuerpo de bronce que resista los empates del enemigo: de ese enemigo que por todas partes deja rastros de desolacion y esterminio: de ese enemigo que defendiendo una causa injusta, solamente podrá conseguir la ruina de la Nacion, pero jamas derrocar el Trono Isabelino reconocido, jurado y fundado sobre la ley de sucesion. Nada mas, Estremaños, exige de vosotros que ese íntimo convencimiento de la imposibilidad del triunfo de D. Carlos, vuestro Gefe político: convencimiento que bastará para que hagais cuantos sacrificios sean necesarios al mantenimiento del orden y á la conservacion de la tranquilidad; sin lo cual estarán siempre amenazadas vuestras fortunas, la existencia de vuestros caros objetos y hasta la vuestra propia. Cáceres 16 de Marzo de 1838. = Juan Antonio Garnica.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Diputacion provincial de Cáceres.

Se hace saber que la Diputacion tiene que subastar en esta Capital mil novecientas siete y media arrobas de Tocino, cinco mil setecientas veinte y dos y media idem de Menestra, y veinte mil poco mas ó menos de paja. En el inmediato Boletin se anunciará, si es posible, el dia del remate, y lo demas que convenga. Cáceres y Marzo 16 de 1838. = Juan Antonio Garnica, Presidente. = José María Ulloa, Secretario.

Audiencia territorial de Estremadura.

Por el presente se hace saber: Se halla vacante la Promotoría fiscal del Juzgado de primera instancia de la villa de Zafra, en el territorio de esta Audiencia. Los Abogados aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de mi cargo, acompañadas de los documentos que exige la Real orden de 6 de Octubre de 1835, dentro de veinte dias primero siguientes. Cáceres 9 de Marzo de 1838. = D. Manuel Sanchez Calderon.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de fincas Nacionales. — El dia 15 de Marzo próximo se han de rematar, ante el Sr. Subdelegado de Rentas de Trujillo, los pedazos de tierra siguientes, si-

tos en la dehesa del Campillo del Cortijo de S. Isidro, que fue del monasterio de Guadalupe, por tiempo á lo mas por tres años.

El llamado Herrenal, bajo el presupuesto de 7 fanegas de trigo anuales.

El nominado S. Isidro, bajo el de 7 fanegas de la misma especie, tambien anuales.

Otro nombrado Villarejos, bajo el anual de 10 fanegas de trigo.

Otro conocido por Herrenal de Utrera, bajo el de 8 fanegas de dicha especie.

Y el Arenal de la Quebrada, por el de 2 fans. de id.

Con las demas condiciones que constan del pliego que obra por cabeza del expediente.

Igualmente se han de rematar ante el Subdelegado de Plasencia, el dia 1.º de Abril próximo venidero, y por tiempo tambien de tres años á lo mas.

Una Hazienda en el rio Tajo, término de la Serradilla, titulada de Arriba, que perteneció al convento de religiosas de dicha villa, bajo el presupuesto de 41 fanegas de trigo anuales, y demas condiciones que constan del pliego que está unido al expediente.

Tambien se remata en el mismo dia 1.º de Abril, ante referido Sr. Subdelegado de Rentas de Plasencia, por el mismo tiempo y condiciones, otra Aceña de igual procedencia, en dicho rio y término, que se conoce por la de Abajo, siendo su presupuesto el de 18 fanegas de trigo anuales. Cáceres 28 de Febrero 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

ANUNCIO 1.º

En los dias 25 del actual, 1.º y 8 del siguiente Abril se han de celebrar en la villa de Alcántara, ante el Sr. Subdelegado de Rentas Nacionales de ella, primero, segundo y tercer remate, de la saca de Corchas de la dehesa de Casillas, término de Membrío, que pertenece al secuestro del ex-Infante D. Sebastian, bajo el presupuesto de 2000 rs. de su tasacion, con las demas condiciones que constan del pliego que estará de manifiesto en el expediente.

En los dias referidos, villa y ante el mismo Sr. Subdelegado se han de rematar en arrendamiento por tres años á lo mas, de las fincas que á continuacion se expresarán, término de Valencia de Alcántara y S. Vicente, procedente del Maestrazgo de aquella villa, bajo el presupuesto de 557 rs. anuales, con las demas condiciones que expresa el pliego que se hallará de manifiesto en el expediente.

Una Viña al Cancho del Fraile.

Un Huerto con olivos, al sitio del Mareo.

Un Higueral, al de las Cumbres de Enacla.

Una Viña con varias higueras.

Un Toril cercado, de alcornoques, al sitio de Bovedan.

Veinte y un pies de olivos, al sitio de las Pegas.

Un Soto de castaños, con 67 pies, á la Huerta del Peinado.

Once olivos al Arroyo de las Vacas.

Cáceres 8 de Marzo de 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

ANUNCIO 2.º

Arriendo de bienes Nacionales. - El dia 25 del presente mes se ha de celebrar en Trujillo, ante aquel Sr. Subdelegado de Rentas Nacionales, remate de arriendo por tiempo de tres años, del olivar del Rincon, sus Casas y Molino de aceite, Cercas, Huertas y todo el terreno perteneciente á Amortizacion en la dehesa de Valdepalacios, á escepcion de las yerbas en la dehesa de Zarzalejos y Tejoneras, sito en término de aquella ciu-

dad, y procedente del suprimido monasterio de Guadalupe, bajo el presupuesto de 38,000 rs. anuales; siendo de cuenta del arrendatario el pago del costo de las labores, limpia y demas cultivos que esten hechos al entregarse de la finca, con las demas condiciones que constan del pliego que está unido y demanifiesto en el expediente. Cáceres 11 de Marzo de 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

Arriendo de fincas Nacionales. - El dia 25 de Abril próximo venidero se ha de rematar en la ciudad de Trujillo, ante el Sr. Subdelegado de Rentas, por tres años á lo mas, la dehesa titulada Suerte del Obispo, en término de dicha ciudad; no admitiéndose postura que no cubra la cantidad de 2200 rs. anuales, con las demas condiciones que constan del pliego de ellas, que estará de manifiesto en aquel acto en dicha ciudad. Cáceres 12 de Marzo de 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

En el dia 25 y 30 del corriente mes, se han de celebrar 1.º y 2.º remate en la villa de Alcántara, ante el Sr. Subdelegado de Rentas, de la madera que pueda y deba cortarse en el castañar titulado de la Macera, perteneciente al secuestro de D. Fernando Peñaranda, bajo las condiciones que se expresan en el pliego que estará demanifiesto en aquel acto. Cáceres 13 de Marzo de 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

Contaduria y Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Continuacion de los Ornamentos y vasos Sagrados recojidos en el convento de santo Domingo de Cáceres, dá principio en el Boletin núm. 30.

Una Ara.

El Altar de la Virgen con retablo sobre dorado, de madera.

Una Efigie de Nuestra Señora del Rosario, de talla.

Un Candelero de metal amarillo.

Un Enrejado de hierro en el Comulgatorio con 6 volas de bronce, cinco cortinas de Tafetan encarnado puestas en el enrejado.

Un Retablo de madera.

Una Efigie de S. Vicente, de madera.

Un Cuadro pequeño de Nuestra Señora.

Una Efigie de S. Pedro Martir.

Un Cuadro pequeño de S. Joaquin.

Una Cruz de madera.

Un Frontal azul de seda.

Una Campanita.

Un Atril de madera.

Un Confesonario de idem.

Un Banco de idem.

Un Altar de madera, sobre dorado.

Una Efigie de Sto. Tomas, de talla.

Un Cuadro de S. Jorge

Una Cortina de damasco, muy usada.

Una Varilla de hierro.

Un Cuadro de Sta. Rosa

Un Frontal blanco, de seda.

Una Campanita

Un Atril de madera.

Una Lámpara pequeña, de bronce.

Una Cruz de madera.
 Dos Confesonarios de idem.
 Un Arca de idem.
 Un Retablo de madera, sobre dorado.
 Un Niño, de talla.
 Una Bola de plata en la mano izquierda del Niño.
 Unas Potencias de plata, en la cabeza del mismo.
 Una Efigie de Sto. Domingo, de talla.
 Una idem de S. Raimundo de Peñafior.
 Un Cuadro grande embutido, en medio del altar.
 Uno idem, pequeño.
 Una Cruz de madera.
 Un Frontal verde.
 Un Atril de madera.
 Un Confesonario de idem.
 Una Ara.
 Un Retablo de madera, sobre dorado.
 Una Efigie de Sta. Catalina, de talla.
 Un Crucifijo de bulto.
 Una Cortina encarnada.
 Una idem de colores.
 Dos Varillas de hierro.
 Una Urna con cristales.
 Un Crucifijo de marfil, dentro de la Urna.
 Cuatro Cuadros.
 Un Frontal blanco de colores.
 Un Marco de madera.
 Dos Candeleros grandes, de madera.
 Una Ara.
 Un retablo de madera.
 Un Crucifijo de bulto.
 Una Cortina muy usada.
 Un Cuadro del Ecce homo.
 Un Crucifijo pequeño, de marfil.
 Una Urna de madera, con cristal y dentro un Niño.
 Cuatro Candeleros de metal.
 Una campanilla.
 Dos Confesonarios de madera.
 Un Frontal de lienzo pintado.
 Un Marco de madera para el mismo.
 Una Escalera grande de madera.
 Un Atril de madera y una Ara.
 Un Retablo de madera, sobre dorado.
 Una Efigie de Sta. Rosa, de talla.
 Un Cuadro de S. Martin.
 Una Cruz de madera, pequeña.
 Un Atril de idem.
 Un Frontal de seda, bastante usado.
 Un Marco de madera.
 Una Cortina vieja, con varilla de hierro, y una Ara.
 Siete Bancos de respaldo de madera.
 Tres idem sin respaldo, idem.
 Un Tenebrario de madera.
 Una Mesa grande vieja.
 Tres Pies para Cruz, dos de madera y uno de piedra.
 Tres Cortinas viejas de lienzo para las vidrieras.
 Dos Facistoles de madera.
 Seis Bancos de madera de respaldo.
 Una Silla de brazos, de madera.
 Un Niño pequeño sobre el Facistol.
 Un Organo de madera, descompuesto.

Un Enrejado de hierro delante del coro.
 Un Cuadro grande de la Purísima.
 Uno idem idem del Ecce homo.
 Uno idem idem.
 Dos Atriles de pie.
 Dos Libros de coro, medianos.
 Siete Ganchos de hierro, en el facistol.
 Cuatro Tornillos de cludas.
 Una Mesa grande, con cuatro cajones de nogal.
 Dos id. medianas, con dos cajones cada una.
 Una Papelera con cajones.
 Un Sagrario de madera, embutido en blanco y negro.
 Dos Urnas de madera.
 Dos Sillones viejos.
 Una Mesa id.
 Cuatro Floreros medianos.
 Dos Crucifijos.
 Dos Peanas de madera.
 Cuatro Candeleros de plomo.
 Dos id. de metal.
 Cuatro Horquillas de hierro, para andas.
 Siete Misales.
 Seis Procesonarios.
 Dos Vinageras de cristal.
 Dos id. de hoja de lata.
 Dos Platillos de estaño.
 Un Hosteario de madera.
 Un Hierro para formas. Dos id. para hostias.
 Un Cuadro pequeño de la Virgen.
 Dos Copones pequeños, de plata, que se hallan en el Sagrario.
 Una Lámpara de plata, mediana.
 Una Cruz de plata, con peso de 9 libras y 2 onzas.
 Una Naveta para incienso, de plata, con peso de 8 onzas.
 Dos Cálices de 6 piezas de id., con 18½ onzas cada uno.
 Dos Patenas de id., con 6½ onzas.
 Dos Cucharillas id.
 Un Incensario, con peso de 29½ onzas de plata.
 Una Ampolla para los Santos Óleos, sumamente pequeña.
 Una Custodia de plata, con peso de 4 libras y 6 onzas.
 Una Cruz de plata, de santo Domingo, con peso de doce onzas.
 Una Corona de santo Domingo, de plata, con veinte piedras falsas, con peso de 12 onzas.
 Una Corona de plata, de santo Tomas, con 8 onzas.
 Una Cadena, al parecer de oro.
 Una Llavcita de plata, pequeña, del Sagrario.
 Un Rosario grande, engarzado en plata.
 Una Azucena de plata, de santo Domingo, con 24 onzas.
 Una Bandera, bordada de oro, de santo Domingo.
 Diez Casullas encarnadas.
 Cinco id. verdes.
 Cinco id. moradas.
 Cuatro id. negras.
 Siete id. blancas.
 Dos Dalmáticas moradas, completas.
 Dos id. negras, id.
 Cuatro id. encarnadas.
 Ocho id. blancas.

(Se continuará.)

A V I S O.

Ha llegado á la Imprenta de esta Capital nueva remesa de Calendarios para la provincia de Estremadura, donde se hallan de venta.